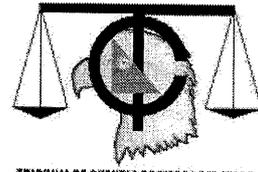




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° .....187.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Ushuaia, **11 AGO 2014**

**VISTO:** El expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.- S.C. N° 197/2014 caratulado: “S/ AUDITORÍA DE HABERES ESCALAFÓN SECO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Plenaria N° 243/13 se aprobó la distribución del Recurso Humano dependiente de la Vocalía de Auditoría, aprobando la conformación de los Grupos Especiales de Auditoría respectivamente.

Que en este orden de cosas, se dictó la Resolución Plenaria N° 340/2013 por la cual se aprobó la programación de la Auditoría de Haberes a realizarse en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, designando en ese mismo acto como integrantes de la Unidad de Auditoría a las Auditoras Fiscales C.P. María José FURTADO, C.P. Claudia CHÁVEZ, a las Revisoras de Cuentas C.P. Beatriz PEREZ y C.P. Belén ROJAS, y a las Dras. Griselda LISAK Y Maribel Emilia PASTOR.

Que en función del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 340/2013 se establecieron las etapas y los plazos estimados de ejecución de la auditoría en cuestión.

Que en tal sentido, mediante Informe Contable N° 254/2014 Letra: T.C.P.- Deleg. Audit. Haberes (fs. 21/26), las Auditoras Fiscales C.P. María José FURTADO y C.P. Claudia CHÁVEZ, en el marco de lo establecido en las Resoluciones Plenarias N° 243/13 y 340/13, relativas a la conformación del grupo, y programación de la auditoría de haberes del Poder Ejecutivo, respectivamente elevaron la planificación de la Auditoría de Haberes del Escalafón Seco, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del apartado denominado “ESQUEMA BASICO DE LA AUDITORIA INTEGRAL EXTERNA” del Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299, y en concordancia a lo expresado en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 340/13.

Que atento lo expuesto, y analizada la programación y procedimientos sugeridos en el Informe Contable N° 254/2014 Letra: T.C.P.- Deleg. Audit. Haberes,

el señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, en su Nota Interna N° 1430/2014 Letra: T.C.P.-S.C., comparte la planificación propuesta por las Auditoras Fiscales, sugiriendo la aprobación de la misma.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte lo expuesto en el Informe Contable N° 254/2014 Letra: T.C.P.- Deleg. Audit. Haberes, así como también lo expuesto por el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE en la Nota Interna N° 1430/2014 Letra: T.C.P.-S.C.

Que deberá tenerse en cuenta la documentación agregada a las actuaciones del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP PR N° 225/2014, caratuladas "S/NOTA F.E. N° 499/2014", para la realización de la Auditoría que por estos actuados se ordenan..

Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas ejerce el control de legalidad y financiero de los actos administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras y patrimoniales.

Que en ejercicio de ese control el artículo 4° de la Ley provincial N° 50 establece: "*El Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones: ...inc. e) 'constituirse en cualquiera de los órganos o dependencias para realizar auditorías...*", y el artículo 2° inciso c) establece como función del mismo: "*...realizar auditorías externas*".

Que en cuanto a la función de las letradas designadas para realizar el asesoramiento legal, se aclara que las mismas amén de evacuar las consultas legales, deberán proyectar los actos administrativos pertinentes en forma previa a que se eleven los informes parciales y el Informe Final al Plenario de Miembros. En este sentido cabe aclarar que en dichos actos las letradas deberán determinar las medidas a adoptar en función de lo que surja de los mentados Informes, tales como requerimientos de información, plazos para contestarlos, posible aplicación de sanciones ante incumplimientos y demás cuestiones que, en base a su análisis, estimen correspondan.

Que el señor Vocal de Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO no suscribe la presente, ello en virtud de encontrarse de Licencia, conforme lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 159/2014.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° .....187.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Que en consecuencia, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 2 inc. c), 4 inc. e) y 27 de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Plan de Auditoría de Haberes del Escalafón Seco en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido en el Informe Contable N° 254/2014 Letra: T.C.P.- Deleg. Audit. Haberes, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I, y las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 – Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 -Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial- y la Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 340/2013.-

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer los plazos de cumplimiento de las tareas encomendadas, en noventa (90) días hábiles a partir de su notificación para la presentación del Informe Final, compuesto de un Informe Analítico y un Informe Ejecutivo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que los informes parciales sean elevados a la Secretaría Contable de forma mensual y posteriormente al Cuerpo Plenario de Miembros para su conocimiento; para el caso de los pedidos de prórroga que resulten necesarios, los mismos deberán ser analizados por la Secretaría Contable y posteriormente elevados al señor Vocal de Auditoría para su autorización.-

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.C. N° 197/2014 caratulado: “S/ AUDITORÍA DE HABERES ESCALAFÓN SECO”, a las Auditoras Fiscales C.P. María José FURTADO y C.P. Claudia CHÁVEZ; y con copia certificada de la presente a las Revisoras de Cuentas C.P. Beatriz PEREZ y C.P. Belén

ROJAS, y a las Dras. Griselda LISAK y Maribel Emilia PASTOR, a cargo del asesoramiento jurídico, quienes además de evacuar las consultas legales, deberán proyectar los actos administrativos pertinentes en la forma indicada en los considerandos.

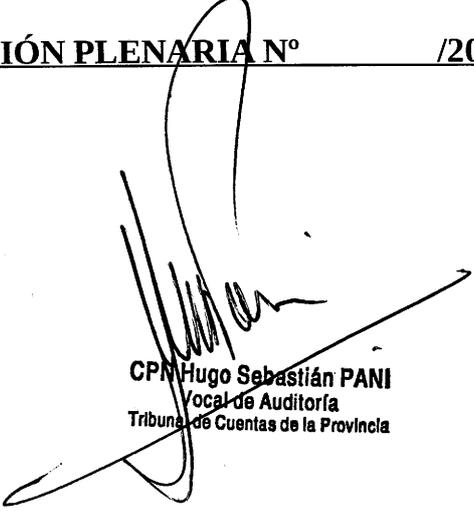
**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP PR N° 225/2014, caratulado “S/NOTA F.E. N° 499/2014”, estará a disposición de la Unidad de Auditoría designada en la Secretaría de Presidencia del Organismo. El que deberá ser considerado para la realización de la presente Auditoría, conforme lo expuesto en los considerandos.

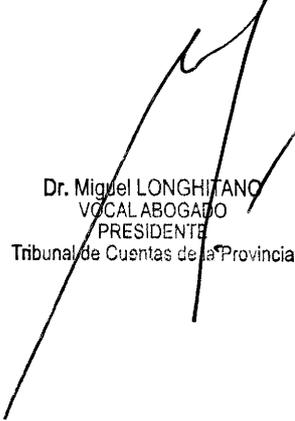
**ARTÍCULO 6°.-** Notificar con copia certificada de la presente al señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, al señor Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael Anibal CHORÉN y al señor Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL.

**ARTÍCULO 7°.-** Notificar con copia certificada de la presente, a la señora Gobernadora Farm. María Fabiana RÍOS, al señor Ministro de Economía Lic. Osvaldo MONTI, al señor Secretario General de Gobierno C.P. Abraham Dario FARIAS y al señor Fiscal de Estado Dr. Virgilio MARTINEZ DE SUCRE.

**ARTÍCULO 8°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° \_\_\_\_\_ /2014.-**

  
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ..... 187 .....



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

## ANEXO I

### RESOLUCIÓN PLENARIA N° 187/2014.-

#### **PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA DE HABERES DEL ESCALAFÓN SECO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**

**I – Objetivo General:** Verificar la liquidación de haberes del escalafón seco, de conformidad con la normativa general y específica del citado escalafón, y la documentación respaldatoria del agente en su legajo personal.

**II – Alcance:**

**a) Marco normativo en que se desarrollará la Auditoría:** Resolución Plenaria N° 243/13, Acuerdo Plenario N° 299 y Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. (en cuanto fuera aplicable).

**b) Período a auditar:** Liquidación de sueldos del mes de Junio/2014, seleccionado por ser el mes más cercano al comienzo de las tareas de la unidad de auditoría.

**c) Materia a auditar:** El enfoque, se centrará en los circuitos y/o procedimientos administrativos y toda información y/o documentación referente al objeto de auditoría, de las áreas dependientes del Poder Ejecutivo de la Provincia:

Secretaría General de Gobierno, Dirección General de Recursos Humanos;

Ministerio de Economía, Dirección General de Haberes;

Ministerio de Economía, Secretaría de Planificación y Presupuesto;

Otras áreas que resulten pertinentes, en atención que el escalafón seco se encuentra conformado por agentes de todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Provincial.

Habiendo sido realizada por parte del grupo de control la auditoría de haberes del escalafón docente, resulta aplicable al presente, el conocimiento adquirido en relación a las dos primeras áreas antes citadas, tales como estructura, dependencia jerárquica, tareas desempeñadas, sistemas informáticos, flujos de información, etc.

**d) Procedimientos a aplicar:**

Recopilación, lectura y análisis de la normativa en la materia (nacional aplicable y provincial), leyes, decretos, resoluciones, convenios colectivos de trabajo, actas acuerdo, escalas salariales, circulares, etc.

Relevar la intervención del Órgano de Control Interno del ente, en el proceso relativo a la recopilación de novedades del personal, procesamiento de datos, liquidación de sueldos y pago de sueldos.

Verificar la existencia de mecanismos y/o procedimientos de seguridad empleados para el resguardo, compilación y foliatura de la documentación contenida en los legajos de personal y demás documentación laboral.

Examen de la documentación relevante del legajo de personal, relativa a las evidencias respaldatorias de los ítems liquidados a cada agente. Por ejemplo: acto administrativo de designación y/o promociones, documentación del ingreso (p.e: títulos de estudios, concurso, documento nacional de identidad, certificado de buena conducta, examen psicofísico, residencia), certificado de remuneraciones y servicios, documentación relativa a las asignaciones familiares del agente (p.e.: acta de matrimonio, actas de nacimiento de hijos), causas de inasistencia (p.e.: médicas, licencias especiales, etc) autorizaciones de descuento de haberes (p.e.: sindicales, seguros, judiciales), etc, la cual quedará plasmada en el papel de trabajo utilizado.

Relevar los procedimientos aprobados y los mecanismos llevados a cabo, tendientes a la autorización, distribución, ejecución y liquidación de los módulos de extensión horaria y guardias.

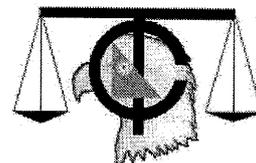
De los legajos incluidos en la muestra, se cotejará la información contenida en la liquidación del haberes, efectuando las comprobaciones matemáticas de los cálculos ya practicados por el ente, respecto de cada ítem liquidado.

Solicitud en el ejercicio presupuestario, del expediente administrativo del período auditado, relevando: a) documentación respaldatoria de la liquidación;



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL Nº .....187.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

b) constancias de pago de la liquidación (orden de pago, libramiento, recibo, registros del débito, etc.), c) verificación de las constancias y fechas de pago correspondientes a las retenciones practicadas, así como también a las contribuciones patronales, de conformidad con las normas en la materia, d) registración presupuestaria del gasto, e) actos administrativos de autorización del gasto y aprobación del pago.

Verificar los mecanismos utilizados para la administración de vacantes de la planta del personal (altas, bajas y modificaciones);

Todo otro procedimientos que se estime pertinente durante la ejecución de la auditoría.

**e) De la muestra:**

El examen de la información se efectúa sobre el sistema de muestreo, debido a la magnitud del universo, el acotado tiempo y la oportunidad en la elevación de los resultados de la tarea.

La muestra fue seleccionada, a partir del listado de la liquidación de haberes practicada en el mes de Junio 2014, remitido en formato excel por parte del Director General de Haberes, Sr. Raúl SUASNABAR y emitido desde el sistema informático denominado Liquidador.

De la liquidación se desprenden los siguientes datos: Documento N°, Legajo N°, Apellido y Nombre, Fecha de Ingreso, Fecha de Egreso, Empresa (Escalafón Seco), Estado de la Liquidación (1-alta, 2-no liquida mes, 5-licencia extraordinaria y 7-liquidación final), Código y Descripción de la Dependencia donde presta servicios, Código y Descripción del Cargo, Agrupamiento (POMyS, PayT, Superior, Directivo, Gabinete, Funcionarios y Seguridad), Situación de Planta (Permanente y No Permanente), Código y Descripción del concepto, Unidades, Importe y Fecha de Liquidación.

La liquidación del mes Junio 2014, correspondiente al escalafón seco (universo), está conformado por un total de 4.194 liquidaciones, que ascienden a un total bruto de \$ 67.858.326,48.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

A fin de organizar el abordaje de este escalafón, considerando el importante volumen y diversidad de conceptos incluidos en las liquidaciones, el trabajo será dividido en tres objetivos:

**Objetivo N° 1:** Revisión de noventa y cuatro (94) legajos y el análisis de sus liquidaciones de haberes, conformado por 8 (ocho) casos de liquidaciones en las cuales se incluyeran módulos de extensión horaria (casi el 35% de la remuneración abonada bajo este ítem), mientras que 86 (ochenta y seis) de los casos restantes, liquidaciones en que se incluyeran guardias.

Respecto a las guardias, a fin de abordar el análisis de la normativa y procedimientos llevados a cabo desde su autorización hasta su liquidación, y en atención a la diversidad de conceptos que se liquidan, se establece la selección de un criterio distinto para cada tipo de ellas, estudiando casi el 18% de la remuneración abonada bajo este ítem.

**Criterio N° 1: “Módulos de extensión horaria día hábil e inhábil”:** Se seleccionaron 8 (ocho) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor cantidad de módulos abonados en cada agrupamiento (P.O.M.yS., P.A.yT., Superior y Directivo), que representan casi el 35% de la remuneración devengada bajo este ítem.

**Criterio N° 2: “Guardia activa día hábil e inhábil Decreto Provincial N° 774/12”:** Se seleccionaron 6 (seis) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor cantidad de guardias abonadas en cada agrupamiento (P.A.yT., Superior y Directivo), que representan casi el 52% de la remuneración devengada bajo este ítem.

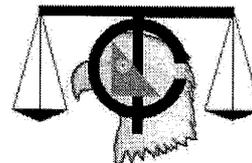
**Criterio N° 3: “Guardia Mantenimiento Activa Decreto Provincial N° 2866/12”:** Se seleccionaron 9 (nueve) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor cantidad de guardias abonadas en cada agrupamiento (P.O.M.yS., P.A.yT., Superior y Directivo), que representan casi el 10% de la remuneración devengada bajo este ítem.

**Criterio N° 4: “Guardia Pasiva Resol. N° 176/11”:** Se seleccionaron los 2 (dos) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, pertenecientes a los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° .....187.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

agrupamientos P.A.yT. y Superior, los cuales representan el 100% de la remuneración devengada bajo este ítem.

Criterio N° 5: “Guardia S.S. Decreto Provincial N° 1495/11”: Se seleccionaron 2 (dos) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor cantidad de guardias abonadas en cada agrupamiento (Superior y Directivo), que representan el 66% de la remuneración devengada bajo este ítem.

Criterio N° 6: “Guardia Activa D.S. Decreto Provincial N° 479/11”: Se seleccionaron 7 (siete) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor cantidad de guardias abonadas en cada agrupamiento (P.O.M.yS., P.A.yT., Superior y Directivo), que representan el 20% de la remuneración devengada bajo este ítem.

Criterio N° 7: “Guardia Activa Decreto Provincial N° 2235/13”: Se seleccionaron 2 (dos) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor cantidad de guardias abonadas en cada agrupamiento (P.O.M.yS. y Superior), que representan el 56% de la remuneración devengada bajo este ítem.

Criterio N° 8: “Guardia Activa Decreto Provincial N° 972/14”: Se seleccionaron 4 (cuatro) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor cantidad de guardias abonadas en cada agrupamiento (P.O.M.yS., P.A.yT., Superior y Directivo), que representan casi el 78% de la remuneración devengada bajo este ítem.

Criterio N° 9: “Guardia M.G.C.G y.J.”: Se seleccionaron 4 (cuatro) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor cantidad de guardias abonadas en cada agrupamiento (Superior y Directivo), que representan casi el 25% de la remuneración devengada bajo este ítem.

Criterio N° 10: “Guardia Patronato de Liberados”: Se seleccionaron 3 (tres) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor cantidad de guardias abonadas en cada agrupamiento (P.A.yT., Superior y Directivo), que representan el 48% de la remuneración devengada bajo este ítem.

Criterio N° 11: “Guardia Registro Civil Act.”: Se seleccionaron 3 (tres) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor cantidad de guardias abonadas en cada agrupamiento (P.A.yT., Superior y Directivo), que representan el 38% de la remuneración devengada bajo este ítem.

Criterio N° 12: “Guardia Resol. M. Trabajo N° 177/11”: Se seleccionaron 10 (diez) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor cantidad de guardias abonadas en el agrupamiento P.O.M.yS., que representan el 8% de la remuneración devengada bajo este ítem.

Criterio N° 13: “Guardia A. Social Pasivas”: Se seleccionaron 3 (tres) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor cantidad de guardias abonadas en cada agrupamiento (P.O.M.yS., P.A.yT. y Superior), que representan el 70% de la remuneración devengada bajo este ítem.

Criterio N° 14: “Guardia Defensa Civil”: Se seleccionaron 5 (cinco) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor cantidad de guardias abonadas en cada agrupamiento (P.O.M.yS., P.A.yT., Superior y Directivo), que representan el 25% de la remuneración devengada bajo este ítem.

Criterio N° 15: “Guardia Recursos Naturales/Hidr.”: Se seleccionaron 8 (ocho) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor cantidad de guardias abonadas en cada agrupamiento (P.O.M.yS., P.A.yT., Superior y Directivo), que representan el 17% de la remuneración devengada bajo este ítem.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ..... **187** .....



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Criterio N° 16: “Guardia A.I.U.M.A.”: Se seleccionaron 4 (cuatro) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor cantidad de guardias abonadas en cada agrupamiento (P.A.yT., Superior y Directivo), que representan casi el 63% de la remuneración devengada bajo este ítem.

Criterio N° 17: “Guardia Act. Protocolo”: Se seleccionaron 4 (cuatro) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor cantidad de guardias abonadas en cada agrupamiento (P.O.M.yS., P.A.yT., Superior y Directivo), que representan el 38% de la remuneración devengada bajo este ítem.

Criterio N° 18: “Guardia Dirección Transporte”: Se seleccionaron 6 (seis) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor cantidad de guardias abonadas en cada agrupamiento (P.O.M.yS., P.A.yT., Superior y Directivo), que representan casi el 23% de la remuneración devengada bajo este ítem.

Criterio N° 19: “Guardia Secretaría de Energía e Hidrocarburos”: Se seleccionaron 4 (cuatro) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor cantidad de guardias abonadas en cada agrupamiento (P.O.M.yS., P.A.yT., Superior y Directivo), que representan el 93% de la remuneración devengada bajo este ítem.

**Objetivo N° 2:** Como segundo objetivo, se plantea la revisión de 35 (treinta y cinco) legajos y sus liquidaciones de haberes, de acuerdo a los criterios que se establecen a continuación:

Criterio N° 20: “Adicional Fondo Estímulo”: Se seleccionaron 9 (nueve) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor monto abonado en cada agrupamiento (P.O.M.yS., P.A.yT., Superior y Directivo), que representan casi el 8% de la remuneración devengada bajo este ítem.

Criterio N° 21: “Comp. Ejec. E Implem. Decreto Provincial N° 220/13”: Se seleccionaron 3 (tres) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor monto abonado en cada agrupamiento (P.A.yT., Superior y Directivo), que representan el 37,50% de la remuneración devengada bajo este ítem.

Criterio N° 22: “Dedicación Exclusiva/Bloqueo de Título”: Se seleccionaron 6 (seis) casos de agentes cuya liquidación incluye el concepto, eligiendo los de mayor monto abonado en cada agrupamiento (P.O.M.yS., P.A.yT. y Superior), que representan el 20% de la remuneración devengada bajo este ítem.

Criterio N° 23: “Liquidación final en el mes auditado”: Se seleccionaron 4 (cuatro) agentes cuyos legajos se encuentran en “estado 7, liquidación final”, de un total de 7 (siete) casos. Con este criterio se pretende analizar los conceptos incluidos en una liquidación final (vacaciones no gozadas, SAC s/ V.N.G., SAC Proporcional), así como el circuito administrativo y lapso temporal existente entre que se produce la novedad de baja en el cargo, hasta su registro y liquidación del haber.

Criterio N° 24: “Planta Transitoria”: Se seleccionaron 3 (tres) agentes cuya situación de revista conforman la planta transitoria, de un total de 11 (once) casos existentes en los agrupamientos P.O.M.yS. y P.A.yT.

Criterio N° 25: “Agrupamiento Seguridad”: Se seleccionó el único caso que pertenece al agrupamiento de seguridad, desconociendo las causas de ello, toda vez que existe otro escalafón específico al respecto.

Criterio N° 26: “Comisiones de Servicios”: Se seleccionarán tres (3) casos de agentes en la situación descripta, en base a la información proporcionada por parte de la D.G.R.H.

Criterio N° 27: “Adscripciones”: Se seleccionarán tres (3) casos de agentes en la situación descripta, en base a la información proporcionada por parte de la D.G.R.H.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° .....187.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

Criterio N° 28: “Licencia Sin Goce de Haberes”: Se seleccionarán tres (3) casos de agentes en la situación descripta, en base a la información proporcionada por parte de la D.G.R.H.

**Objetivo N° 3:** Por último, se incluyen 21 (veintiún) casos, correspondientes a los agrupamientos personal de gabinete y funcionarios, de acuerdo a los criterios abajo descriptos. De esta forma, se analizará el 6,29% de los casos, correspondiendo los mismos al 8,66 % del costo laboral (sueldo bruto y contribuciones) liquidado a estos agrupamientos.

Criterio N° 29: “Personal de Gabinete”: Se seleccionaron 10 (diez) agentes incluidos en este agrupamiento, de un total de 208 (doscientos ocho) casos, analizando la totalidad de categorías que lo conforman, a saber: A, B, C, D, E, Coordinador, Director Provincial y Subcontador General.

Criterio N° 30: “Funcionarios”: Se seleccionaron 8 (ocho) casos incluidos en este agrupamiento, de un total de 126 (ciento veintiséis), analizando aquellas categorías más ocupadas, a saber: Director Provincial, Subsecretario, Secretario, Secretario Ley Provincial N° 859 y Ministro.

Criterio N° 31: “Liquidación final en el mes auditado”: Se seleccionaron 3 (tres) casos incluidos en los agrupamientos gabinete y funcionarios cuyos legajos se encuentran en “estado 7, liquidación final”, de un total de 10 (diez) casos. Al igual que lo descripto en el criterio n° 23, se pretende analizar los conceptos incluidos en una liquidación final (vacaciones no gozadas, SAC s/ V.N.G., SAC Proporcional), así como el circuito administrativo y lapso temporal existente entre que se produce la novedad de baja en el cargo, hasta su registro y liquidación del haber.

Con el cumplimiento de los objetivos n° 1, 2 y 3, serán revisados ciento cincuenta (150) legajos de personal, conformando la muestra una selección de casos de todos los agrupamientos y situaciones de revista liquidadas en el

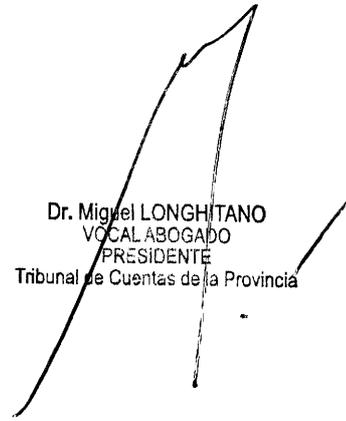
escalafón seco, enfatizando el análisis en las categorías más liquidadas.

**f) Papeles de Trabajo:** Fue diseñado por parte del equipo de auditoría, un modelo de papel de trabajo estándar, con el fin de recabar los datos resultantes del análisis de la documentación relevante del legajo personal del agente.

**g) Plazo estimado de la auditoría:** Conforme la planificación aprobada en la Resolución Plenaria N° 340/13 Anexo I, se fija un plazo de auditoría de noventa (90) días hábiles, procediendo su inicio a partir de la aprobación del presente Plan de Auditoría.

**h) Emisión de informe parciales e informe final:** Mediante los informes parciales mensuales se mostrará el avance de las tareas. Concluidas la auditoría, se emitirá el informe final en el cual se dejarán plasmadas las conclusiones arribadas, compuesta de un informe Analítico y otro Ejecutivo.

  
CP Miguel Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia